GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

G.R.L. LEY 27444

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 de MAY 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

Visto, el Oficio N° 1359-2025-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y dirigido al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual remite la Opinión Presupuestal de la Valorización Nº 01 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI Nº 2497206 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";

Que, en el marco de la Licitación Pública Nº 020-2023-CSO-GRL-1, se adjudicó la buena pro de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI Nº 2497206, a favor del CONSORCIO VIAL FÁTIMA, suscribiéndose con fecha 29 de diciembre de 2023, el Contrato Nº 048-2023-GRL-GRI para la ejecución de la obra, por un monto de S/45´300,000.00 (cuarenta y cinco millones trescientos mil y 00/100 soles) sin IGV y con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, el Gobierno Regional de Loreto suscribió para la supervisión de esta obra, el Contrato Nº 012-2024-GRL-GRI, de fecha 22 de febrero de 2024, con el CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF regula los sistemas de contratación contemplando el de Precios Unitarios en su literal b):

> ***"Artículo 35. Sistemas de Contratación***
> *Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:*
> *(...)*
> *b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras,* ***cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.***
> *(...)*
> *En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las*

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (...)";

Que, como se señala en la Opinión N° 051-2022/DTN, de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrá conocerse cuando el contratista ejecute la obra. Además, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Que, los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las reglas que se deben seguir para la autorización y aprobación de la ejecución de mayores metrados en los contratos de obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios:

"Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)
(...)
205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, ***estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución****.*

205.11. ***El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución*** *siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.*

205.12. ***No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago****. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";*

Que, en el presente caso, tanto la solicitud de ejecución de mayores metrados por parte del contratista, así como la autorización de su ejecución por parte del supervisor, se anotaron en el Cuaderno de Obra. **Mediante el Asiento N° 159** del cuaderno de obra, de fecha 24 de mayo de 2024, **el residente solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados**. Ante ello, en el **Asiento N° 164,** de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de Supervisión señala que mediante **Carta N° 016-2024-CSJM**, de fecha 27 de mayo de 2024, se remite a la Entidad la comunicación de inicio de ejecución de mayores metrados, en razón de lo señalado en los Asientos N° 159 y N° 160, otorgándole así la autorización. En esta

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

comunicación además señala que los mayores metrados son de necesidad para alcanzar las metas del proyecto, tal y como se detalla a continuación:

ASIENTO Nº 159 **FECHA: VIERNES 24 DE MAYO 2024** **DEL RESIDENTE DE OBRA**

Tomando en cuenta, que en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista, de esta manera, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Habiéndose verificado en campo la existencia de los mayores metrados, las partidas 07 PUENTES Y OBRAS DE ARTE, 07.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 07.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA CON MAQUINARIA PARA ZAPATAS y 07.03.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA y 07.03.03 ENTIBADO DE PAREDES LATERALES EN ZAPATAS y conforme a lo dispuesto en el art. 205 – Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al quince por ciento (15%), Numeral 205.11 del RLCE, que a su letra indica: 205.11 El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados.

Por lo tanto, esta residencia, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 205 – numeral 205.11, mediante el presente asiento del COD, se solicita a la supervisión, la autorización para continuar con la ejecución de los mayores metrados, toda vez que, en las obras ejecutadas bajo el sistema de precios unitarios, considerando que la naturaleza de la prestación no permite conocer con exactitud las cantidades o magnitudes de los trabajos que requieren ejecutarse, cada partida de la obra se valorizará en función de los metrados ejecutados.

Asiento Nº 160 – Del Jefe de Supervisión **24/05/2024**

Con relación al Asiento Nº 159 del Residente de fecha 24/05/2024, respecto a la ejecución de mayores metrados esta supervisión solicita al contratista la cuantificación pormenorizada, los planos de detalles de los mayores metrados a ejecutar y autorizará la ejecución de los mismos previa comunicación a la entidad de conformidad al Artículo 205 Numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Asiento Nº 164 – Del Jefe de Supervisión **27/05/2024**

Mediante Carta Nº 016-2024-CSJM de fecha 27/05/2024 se remite a la entidad la Comunicación de inicio de ejecución de mayores metrados, en conformidad al numeral 205.10 del artículo 205 del RLCE, en razón de lo señalado en los Asientos Nº 159 y Nº 160, del Residente y Jefe de Supervisión respectivamente.

En Santa María de Fátima se verifica: 05.01.01 limpieza de terreno manual, 05.01.02 trazo, niveles y replanteo desde el 16+900 al 17+100.

En San Juan de Huachalado se verifica: 05.01.01 limpieza de terreno manual, 05.01.02 trazo, niveles y replanteo desde el 14+600 al 14+800.

En Juan Velasco Alvarado y Santa Rosa del Amazonas se verifica las partidas indicadas por el residente en su Asiento Nº 163, los cuales deben estar conforme a lo indicado en el expediente técnico Aprobado por la entidad.

Se requiere al contratista acelerar las labores en Obra a fin de no incurrir en retrasos a futuro.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025
G.R.L. LEY 27444
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ríos Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

Que, la empresa contratista CONSORCIO VIAL FATIMA mediante Carta Nº 041-2024-CVF, de fecha 30 de noviembre de 2024, remite al CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M la valorización de Obra Nº 01 – Mayores Metrados, del mes de noviembre de 2024, por el monto de S/. 564,738.37 Soles (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 37/100 Soles), sin IGV.

Que, con Carta Nº 038-2024-CSJM, de fecha 03 de diciembre de 2024, el CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M remite al Gobierno Regional de Loreto – Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD de la Valorización de Obra Nº 01 - MAYORES METRADOS - NOVIEMBRE 2024, adjuntando el Informe Nº 024-2024-JJOA-SUP-CSJM, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión, Ing. Juan Jesús Ocaña Aponte.

Que, con Carta Nº 124-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M, observaciones al trámite de Mayores Metrados de Obra Nº 01, correspondiente al mes de noviembre de 2024, las cuales se precisan a continuación:

"(…)

1. *En el panel no se evidencia trabajos de entibado, partida 07.03.04*
2. *En el panel no se evidencia trabajos de eliminación de partida 07.03.03.*
3. *No existe autorización de la Supervisión en el Cuaderno de Obra de la ejecución de Mayores Metrados.*
4. *Hicieron modificaciones a trazo de puente, y esas modificaciones generaron mayores metrados quien autorizó la entidad; en el cuaderno de obra, figura Supervisión sin ser su facultad autorizar cambios o modificaciones sustanciales.*

(…)";

Que, mediante Carta Nº 013-2025-CSJM, de fecha 21 de febrero de 2025, el CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M remite al Gobierno Regional de Loreto – Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01 DE MAYORES METRADOS DE NOVIEMBRE 2024, presentada por la empresa contratista CONSORCIO VIAL FATIMA, mediante Carta Nº 007-2025-CVF, de fecha 18 de febrero de 2025. La conformidad es otorgada por el Jefe de Supervisión, Ing. Juan Jesús Ocaña Aponte, mediante **Informe Nº 008-2025-JJOA-SUP-CSJM**, de fecha 21 de febrero de 2025, en el cual se detalla lo siguiente:

"(…)

2. ***DE LA VALORIZACIÓN.-***

- ✓ *La contratista con Carta Nº 007-2025-CVF de fecha 18-02-2025 remite al suscrito el levantamiento de observaciones de la **VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 - MAYORES METRADOS**, indicando que:*
  - *a) Panel Fotográfico de entibados están indicados en el folio Nº 95, Nº 103, Nº104.*
  - *b) Panel Fotográfico de trabajos de eliminación en el folio Nº 94.*
  - *c) Aprobación del Supervisor de mayores metrados en el folio Nº 90, indicados en el cuaderno de obra, Asiento Nº 164 del Jefe de Supervisión.*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025 Folio 02
G.R.L. LEY 27444
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- ✓ *Se ha revisado el levantamiento de observaciones de la **VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 – MAYORES METRADOS**, lo cual cuenta con toda la documentación correspondiente.*
- ✓ *El que suscribe alcanza la Valorización; cuyo monto neto a cobrar del Contratista **CONSORCIO VIAL FATIMA**, asciende a la Suma de **S/. 564,738.37 Soles (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 37/100 Soles)**, Sin IGV conforme al siguiente detalle:*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOREL

CUADRO Nº01

a)	**Valorización de Obra Nº 001 – NOVEIMBRE 2024 – MAYORES METRADOS**	S/. 564,738.37
b)	Reajuste Neto Total (+)	S/. 0.00
c)	Amortiz. Adelanto directo (-)	S/. 0.00
d)	Amortiz. Adelanto Materiales (-)	S/. 0.00
	NETO A FACTURAR	**S/. 564,738.37**
e)	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
	NETO A PAGAR	**S/. 564,738.37**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA V°B° GRI

3. *RESUMEN GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LA OBRA*.-

3.1 *DEL CONTROL DE VALORIZACIONES – MAYORES METRADOS*

CUADRO Nº02

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

VALORIZACIÓN BRUTA	Monto Bruto Valorizado	Reajuste Neto	Amortización Ad. Directo	Amortización Ad. Mat.	Retención de Fiel Cumplimiento	Monto Neto a pagar
Valorización Nº 001- Noviembre 2024	564,738.37	0.00	0.00	0.00	0.00	564,738.37
TOTAL S/	**564,738.37**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**564,738.37**

3.2 *DEL AVANCE FÍSICO DE OBRA – MAYORES METRADOS*

CUADRO Nº03

PERIODO	AVANCE FÍSICO DE OBRA			
	PARCIAL	ACUMULADO	% PARCIAL	% ACUMULADO
001 Noviembre 2024	564,738.37	564,738.37	100.00	100.00

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · GER. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

3.3 DEL CONTROL DE AMORTIZACIONES Y CARTA FIANZA

- ***ADELANTO DIRECTO:***
  No corresponde
- ***ADELANTO DE MATERIALES:***
  No corresponde

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN · GOREL · V°B°

- ***VIGENCIA Y CONTROL DE CARTAS FIANZAS:***

  *La Entidad contratante **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, mantiene bajo su custodia las siguientes **CARTAS FIANZAS DEL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL FATIMA**.*
  LA CARTA FIANZA Nº 223302848** por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL FATIMA**, por la Suma S/. 4´530,000.00 otorgada por **INSUR S.A Compañía de Seguros**; rige a partir del 27 de **Diciembre del 2023 y vencerá el 20 de Abril del 2025 (VIGENTE).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · V°B°

3.4 CONTROL DE PENALIDADES
*Durante el periodo, la Contratista **CONSORCIO VIAL FATIMA;** ha cumplido con sus entregables dentro del Plazo establecido en las bases integradas, por lo tanto, no le corresponde Penalidad.*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA · G.R.L. · V°B°

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

- ✓ *Mediante la presente, la suscrita en calidad de JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, habiendo revisado y evaluado el levantamiento de observaciones de la **VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01** del mes de **NOVIEMBRE 2024 – MAYORES METRADOS,** confiere la **CONFORMIDAD** respectiva en concordancia al **Artículo 194 del R.L.C.E.***
- ✓ *El monto total a cancelar de la **VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01 NOVIEMBRE 2024 - MAYORES METRADOS**, asciende a **S/. 564,738.37 Soles (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 37/100 Soles), Sin IGV.***
- ✓ *El Contratista ha cumplido con entregar toda la documentación solicitada para el pago de su valorización.*
- ✓ *Ha existido una coordinación permanente con el Residente de Obra quien permanece en Obra, a fin de coordinar continuamente sus actividades con la Supervisión, de tal manera que se garantice los trabajos realizados y exista fluidez adecuada en los asientos del cuaderno de obra.*
- ✓ *Se recomienda realizar los trabajos de acuerdo a los Planos del expediente técnico.*
- ✓ *En esta valorización de obra no se aplica penalidad alguna, es decir la contratista no ha incurrido en falta, retraso y no ha infringido alguna cláusula del contrato de obra.*

(…)";

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · GERENCIA GENERAL REGIONAL · V°B°

Que, con Oficio Nº 0619-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 26 de febrero de 2025, la Subgerencia Regional de Supervisión y Control de Obras remite a la Gerencia Regional

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

G.R.L. LEY 27444 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 28 MAY 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ríos Amazonas

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

Metrados del mes de noviembre del 2024, la cual fue presentada y aprobada por el Supervisor y revisada por el Coordinador de Obra quien dio su CONFORMIDAD, mediante **Informe Nº 016-2025-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/MELR**, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador de Obra, Ing. María Edith LLican Ruiz, en el cual se indica lo siguiente:

"(...)

RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS

OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARIA DE FATIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO VIAL FATIMA

RESIDENTE DE OBRA: ING. JUAN ESNEL IN VARGAS CABANILLAS Reg. C.I.P N° 133577 - Primero
ING. GERMAN ANTONIO BURGA YOUNG Reg. C.I.P N° 135094 - Segundo

CONTRATISTA SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISION J&M

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. JUAN JESUS OCAÑA APONTE Reg. C.I.P N° 125103

COORDINADOR - ENTIDAD: ING. RODER RAMIREZ BARRERA Reg. C.I.P N° 44086

PLAZO CONTRACTUAL: 480 DIAS CALENDARIO

FECHA: Nov-24

ITEM	PARTIDAS	UNID.	METRADO EJECUTADO	METRADO CONTRACTUAL	SALDO METRADO
06	ALCANTARILLA DE CRUCE				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	110.00	77.00	33.00
06.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	110.00	66.00	44.00
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ALCANTARILLA	m3	562.56	346.56	216.00
06.02.03	NIVELACION REGLADO Y APISONADO EN ALCANTARILLA	m2	288.50	168.30	120.20
06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5km	m3	722.60	338.80	383.80
06.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE				
06.03.01	MORTERO f'c = 100 kg/cm2 - FALSA ZAPATA	m3	143.20	87.32	55.88
06.04	OBRAS DE MORTERO ARMADO				
06.04.01	ALCANTARILLAS				
06.04.01.01	MORTERO f'c = 210 kg/cm2 - VACEADO CON MEZCLADORA	m3	221.63	175.80	45.83
06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	954.72	858.92	95.80
06.04.01.04	ACERO CORRUGADO G 3/8" FY=4200 kg/cm2, Inc. colocado + 5% desp.	kg	16,840.36	12,665.92	3,174.44
06.04.01.05	TARRAJEO PULIDO DE LOSA DE FONDO Y MUROS VERTICALES	m2	1,029.54	848.26	181.28
06.04.01.06	CURADO DE LOSA CANAL PROYECTADO	m2	280.50	168.30	112.20
07	PUENTES Y OBRAS DE ARTE				
07.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.03.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA PARA ZAPATAS	m3	3,344.45	288.44	3,055.01
07.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5km	m3	4,180.56	482.25	3,698.31
07.03.04	ENTIBADO DE PAREDES LATERALES EN ZAPATAS	m2	2,070.90	261.20	1,809.70
07.04	OBRAS DE MORTERO SIMPLE				
07.04.01	SOLADO PARA ESTRUCTURAS MORTERO 1:8 (C:A)	m2	322.72	253.50	69.22
07.05	OBRAS DE MORTERO ARMADO				
07.05.02	PILARES				
07.05.02.05	ACERO CORRUGADO G 5/8" FY=4200 kg/cm2, Inc. colocado + 5% desp	kg	849.2	402.27	446.93
07.05.02.09	CURADO VERTICAL DE ESTRUCTURAS CON MANTA DE ABSORCION	m2	627.81	212.57	415.24
07.05.03	ESTRIBOS Y ALEROS				
07.05.03.03	ACERO CORRUGADO G 5/8" FY=4200 kg/cm2, Inc. colocado + 5% desp	kg	25,072.19	15,789.06	9,283.13
07.05.03.04	ACERO CORRUGADO G 1/2" FY=4200 kg/cm2, Inc. colocado + 5% desp	kg	11,446.97	4,807.19	6,639.78
07.05.03.05	ACERO CORRUGADO G 3/8" FY=4200 kg/cm2, Inc. colocado + 5% desp	kg	5,134.38	1,070.06	4,064.32

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

G.R.L. LEY 27444 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA ---- de ---- ----
28 MAY 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ríos Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GER. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA GORE-L

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRI

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

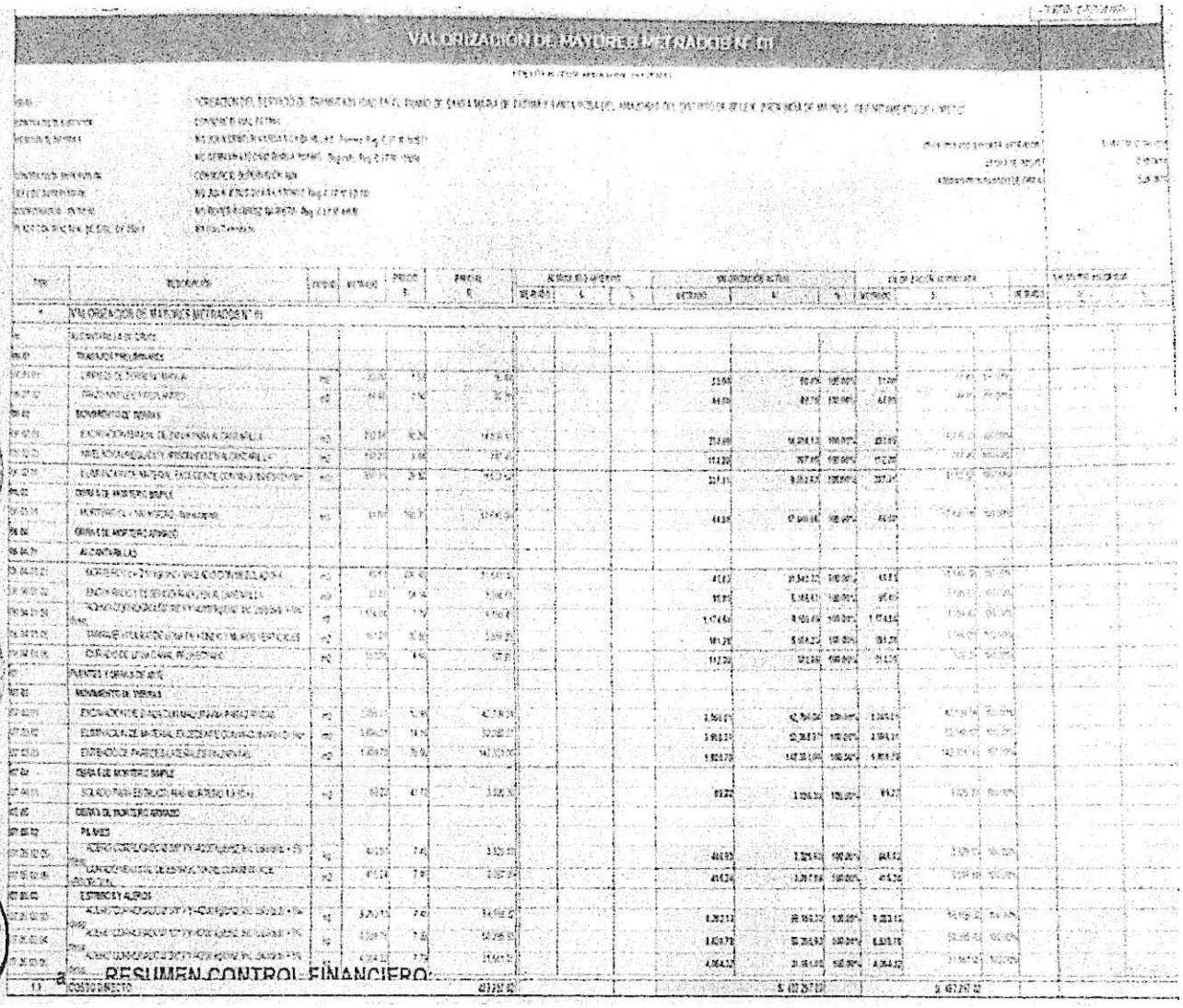
VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01

RESUMEN CONTROL FINANCIERO

Control de pagos de adelantos:

Descripción	Importe	Porcentaje
ADELANTO DIRECTO	4´530,000.00	10.00 %
ADELANTO DE MATERIALES	9´060,000.00	20.00 %
Avance financiero NOV - 24	S/564,738.37	100.00 %

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

G.R.L. LEY 27444 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel reproducción del original que he tenido a la vista
FECHA 28 MAY 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

Resumen de Control Financiero Mayores Metrados N° 01 - Nov 2024:

RESUMEN CONTROL FINANCIERO OBRA MAYORES METRADOS CONSORCIO VIAL FATIMA - NOV 24									
N°	PERIODO		VALORIZACION	REAJUSTE	DEDUCCIO	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	VALOR NETA	I.G.V.	MONTO A PAGAR
	MES	DIAS							
1	Nov-24	30	S/564,738.37			S/56,473.84	S/508,264.53		S/508,264.53
2	Dic-24								
3	Ene-25								
4	Feb-25								
5	Mar-25								
6	Abr-25								
7	May-25								
8	Jun-25								
TOTALES		30	S/ 564,738.37			S/ 56,473.84	S/ 508,264.53		S/ 508,264.53
RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO									S/ 56,473.84
AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES									S/ -
AVANCE FISICO VALORIZADO									S/ 564,738.37
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO									90.00%
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO									100.00%

CÁLCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS MAYORES METRADOS

PRESUPUESTO CONTRACTUAL *: S/ 45´300,000.00*

MAYORES METRADOS Nº 01 *: S/ 564,738.37*

% DE INCIDENCIA *= 564,738.37 / 45´300,000.00 = = → % INCIDENCIA = 1.25%*

Respecto del monto contractual el porcentaje acumulado con los presentes mayores metrados es de 1.25%, por lo tanto, el porcentaje se encuentra dentro de lo permitido (15%) según el Artículo 205º.

4.2 RESUMEN DE CONTROL DE CARTAS FIANZAS

CARTAS FIANZAS DE LA CONTRATISTA					
DESCRIPCIÓN	**ENTIDAD**	**Nº CARTA**	**MONTO**	**FECHA EMISIÓN**	**FECHA VENCIMIENTO**
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	InSur S.A. Compañía de Seguros	223302848	S/. 4´530,000.00	27/12/2023	20/04/2024
ADELANTO DIRECTO	InSur S.A. Compañía de Seguros	224300008-R3	S/. 2´310,789.71	30/09/2024	29/12/2024
ADELANTO PARA MATERIALES	InSur S.A. Compañía de Seguros	224300482-R3	S/. 2´118,891.35	29/11/2024	27/02/2025

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

4.3 CUADRO DE PERSONAL CLAVE

NOMBRE	ESPECIALIDAD	CARGO	CIP	INCIDENCIA
German A. Burga Young	Ing. Civil	Ingº Residente	135094	100.00 %
Carlos Ramírez Rodríguez	Ing. Civil	Ingº Esp. Control de Calidad	316554	100.00 %
Rossana E. López Flores	Ing. Ambiental	Ingº Esp. Ambiental	96973	100.00 %
Christian W. Marin García	Ing. Civil	Ingº Esp. En Seguridad de obra	299542	100.00 %

4.4 RIESGOS

Se están evaluando mayores metrados en la obra, para formular consultas que definirán las posibles adicionales en la obra; se está a la espera del plano de replanteo topográfico; presencia de sequías en el acceso a la obra, la que dificulta el transporte de materiales.

V CONCLUSIONES:

5.1 *Para la generación de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS Nº 01 – NOVIEMBRE 2024, el Contratista y la Supervisión han efectuado las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del Expediente de la presente valorización de conformidad con el Artículo 194 (VALORIZACIONES Y METRADOS) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el representante legal de la Supervisión requiere la CONFORMIDAD de la presente valorización; la cual, luego de la evaluación respectiva, esta coordinación da la conformidad técnica y administrativa, para continuar con el trámite correspondiente.*

5.2 *Visto la Carta 013-2025-CSJM, de 21 de Febrero 2025; el Representante Legal de la Supervisión, relativo a la VALORIZACIÓN de MAYORES METRADOS Nº 01 – NOVIEMBRE 2024 y en virtud de lo establecido en los términos de referencia, "EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISIÓN" CERTIFICA el importe del pago al Contratista CONSORCIO VIAL FÁTIMA, para el periodo de avance comprendido entre el 01 al 30 de noviembre del 2024.*

5.3 *En el RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VS EJECUTADO, se refleja un avance físico de 100.00 % que representa la suma saldo neto de* ***S/ 564,738.37 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 37/100 SOLES)*** *sin IGV, obra adelantada al 100.00 %, con respecto al avance programado acumulado al mes de noviembre 2024, encontrándose el porcentaje ejecutado acumulado sobre el 80.00% de lo programado.*

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

5.4 *El estado financiero de la obra es el 100.00 %, monto que representa* ***S/564,738.37 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 37/100 SOLES) sin IGV.***

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS Nº 01 – NOVIEMBRE 2024

MONTO BRUTO VALORIZADO	S/ 564,738.37
RETENCIÓN:	
SUB TOTAL	S/ 564,738.37
IGV 18% (no aplica)	S/ 0.00
VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS Nº 01- NOVIEMBRE 2024	**S/ 564,738.37**

(…)

VI RECOMENDACIONES:

6.1 *Cabe indicar, los trabajos efectuados y partidas aprobadas en la presente valorización Nº 01 de los mayores metrados correspondientes al mes de noviembre del 2024, es de total responsabilidad del supervisor en velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.*

(…)";

Que, a través del Oficio Nº 1305-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, el **Informe Nº 044-2025-GRL-GRI/ASESORÍA LEGAL/NACR**, de fecha 10 de marzo de 2025, elaborado por la Abg. Norma A. Chávez Ríos, Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de pago de Valorización Nº 01 – Mayores Metrados, en el cual opina por su aprobación, concluyendo y recomendando lo siguiente :

"(…)

III. CONCLUSIONES:

3.1.- Que, del análisis y evaluación del acervo documentario se puede indicar que, todo contrato celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado se rige por el principio de equidad, según el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, en ese sentido, con la finalidad de resguardar su vigencia efectiva, se ha contemplado el reconocimiento del pago por la ejecución de mayores metrados, como en el presente caso, solicitado por el contratista mediante CARTA Nº 041-2024-CVF, de fecha 30 de noviembre de 2024, respecto a la solicitud de pago valorización Nº 01 Mayores Metrados, correspondiente al mes de noviembre de 2024 por la suma de ***S/ 564,738.37***

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025
ASELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Río Amazonas

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

(quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 37/100 soles) sin IGV con un porcentaje de incidencia parcial de 1.25% y porcentaje de incidencia acumulado de 1.25%.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1.- Que, conforme el acervo documentario, análisis desarrollado e ***INFORME N°016-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO/MELR****; la suscrita es de* ***OPINIÓN APROBAR*** *el pago de valorización n°01 mayores metrados, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra:* "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO"- CUI N° 2497206, ***por la suma de S/564,738.37 (quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 37/100 soles) sin IGV con un porcentaje de incidencia parcial de 1.25% y porcentaje de incidencia acumulado de 1.25%.***

(...)";

Que, mediante Oficio N° 976-2025-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 355-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, CPC José Luis Lache Pérez, en el cual se concluye:

"(...)

4. CONCLUSIONES

(...)

4.2. *De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2648-2025, de la* ***Valorización N° 01, Mayores Metrados N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2497206****, por un monto neto de* ***S/ 564,738.37*** *(Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta Y Ocho con 37/100 soles), con un porcentaje de incidencia acumulado de 1.25% del monto contractual, por la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados", por lo que remito a su despacho para su trámite correspondiente. (...)";*

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2648-2025 que se adjuntó al Informe N°355-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, indicaba el monto de **S/ 564,736.37** (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta Y Seis con 37/100 soles), por lo que mediante Oficio N° 1359-2025-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 495-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2648-2025 por el monto corregido de **S/564,738.37 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta Y Ocho con 37/100 soles).**

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 28 MAY 2025
G.R.L. LEY 27444 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

Que, el Anexo sobre Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, define qué es un mayor metrado:

> ***"Mayor metrado:*** *Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";*

Que, respecto a la definición de mayores metrados la Opinión Nº 051-2022/DTN y la Opinión Nº D000006-2025-OSCE-DTN, de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señalan lo siguiente:

> ***Opinión Nº 051-2022/DTN,*** *en el punto 2.1.1:*
>
> *"Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado* ***ha determinado expresamente*** *que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida,* ***siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto****".*
>
> ***Opinión Nº D000006-2025-OSCE-DTN,*** *en el punto 2.1.2:*
>
> *"Como se aprecia, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra,* ***sin que ello determine la modificación del diseño de ingeniería (aspecto este último de carácter técnico que deberá ser dilucidado por los especialistas en dicha materia)****; debiendo precisar que respecto de éste último concepto, conforme al Anexo de Definiciones, los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos, no califican como cambios de diseño de ingeniería.(...)";*

Que, el CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M en su Carta Nº 016-2024-CSJM, de fecha 27 de mayo de 2024, remitida al Gobierno Regional de Loreto – Gerencia Regional de Infraestructura y con la cual comunica a la Entidad el inicio de la ejecución de Mayores Metrados, precisa que los mismos son de necesidad para alcanzar los fines del proyecto;

Que, con respecto a la anotación de la autorización de la ejecución de mayores metrados, si bien en el Informe Nº 016-2025-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/MELR, suscrito por el Coordinador de Obra, Ing. María Edith LLican Ruiz, así como en el Informe Nº 044-2025-GRL-GRI/ASESORÍA LEGAL/NACR, Informe del Área Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se señala que el Asiento de Autorización es el Asiento Nº 160, de fecha 24 de mayo de 2024, este punto ha sido materia de Observación por parte de la propia Gerencia Regional de Infraestructura, que con Carta Nº 124-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 17 de enero de 2025, remite al CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M, observaciones al trámite de Mayores Metrados de Obra Nº 01, siendo una de ellas que: *No existe autorización de la Supervisión en el Cuaderno de Obra de la ejecución de Mayores Metrados.* Ante esta observación, el CONSORCIO SUPERVISIÓN J&M con **Informe Nº 008-2025-JJOA-SUP-CSJM, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de Supervisión, señala que**

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

la empresa contratista ha levantado las observaciones adjuntando entre otros la: Aprobación del Supervisor de mayores metrados en el folio Nº 90, indicados en el cuaderno de obra, Asiento Nº 164 del Jefe de Supervisión. Señala además en este Informe que se ha revisado el levantamiento de observaciones de la VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 – MAYORES METRADOS, lo cual cuenta con toda la documentación correspondiente. Por tanto, es en el Asiento Nº 164, de fecha 27 de mayo de 2024, en el cual, como hemos señalado anteriormente, se otorga la autorización, como indica el propio Jefe de Supervisión.

Que, no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago, como es en el presente caso, de conformidad con el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Sobre este punto, se debe tener en cuenta la Opinión Nº 051-2024/DTN, de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que señala que en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, en vista de que las cantidades y magnitudes son definidas referencialmente, la Entidad debe pagar por la cantidad de obra efectivamente realizada, esto es, por los metrados efectivamente ejecutados, resguardando así el principio de equidad en las contrataciones del Estado, por el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad;

Que, con Informe Legal N° 450-2025-GRL-GGR-GRAJ que amplía el Informe Legal N° 361-2025-GRL-GGR-GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que es procedente aprobar el pago de la Valorización Nº 01 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI Nº 2497206, por la suma de S/564,738.37 (quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 37/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 1.25% y porcentaje de incidencia acumulado de 1.25%;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional delega facultades, entre ellas, en materia de contrataciones del Estado, bajo el ámbito de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así, en el inciso i) del numeral 2 del artículo 1º se delega al Gerente General Regional:

> *i) Autorizar y aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

Que, de la revisión y análisis de los actuados sobre la Valorización Nº 01 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI Nº 2497206; tenemos que los mayores metrados resultan del incremento de metrado de partidas previstas en el presupuesto de obra, que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y resultantes del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra. El residente de obra anotó la solicitud de mayores metrados en el Asiento Nº 159 del cuaderno de obra, de fecha 24 de mayo de 2024, los mismos que fueron autorizados por el Jefe de Supervisión de Obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución,

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 MAY 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 27 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281 -2025-GRL-GGR

con Carta Nº 016-2024-CSJM, de fecha 27 de mayo de 2024, como se desprende del Asiento N° 164 del cuaderno de obra y conforme lo establecen los numerales 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que han sido cumplidos en el presente caso. Esta Valorización Nº 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre 2024, es por la suma de S/ 564,738.37 (quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 37/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial y acumulado de 1.25%, estando dentro de los alcances del numeral 205.11 del referido Reglamento; valorización que además cuenta con la aprobación del Jefe de Supervisión de Obra, la conformidad del Coordinador de Obra, la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2648-2025 emitida por la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, cumpliendo con lo estipulado en la normatividad vigente al momento de la contratación;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 450-2025-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004- 2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022 y la delegación de facultades al Gerente General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024 y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la VALORIZACIÓN Nº 01 DE MAYORES METRADOS, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI Nº 2497206, por la suma de S/ 564,738.37 (quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 37/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 1.25% y porcentaje de incidencia acumulado de 1.25%, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional